



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 3536/2021

AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE USO Y ACTUALIZACIÓN DE CARENCIAS PARA EL PLAGUICIDA ENTRUST

Santiago, 07/06/2021

VISTOS:

El Decreto Ley Nº 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley Nº 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Nº 1.557 de 2014 y sus modificaciones que Establece Exigencias para la Autorización de Plaguicidas y Deroga Resolución 3.670 de 1999; la Resolución Nº 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **ENTRUST**, se encuentra autorizado por el Servicio Agrícola y Ganadero bajo el número 1.706, por Resolución del Servicio Nº 5.032, de fecha 16 de octubre de 2006, de acuerdo a la Resolución del Servicio Nº 3.670 de 1999 y sus modificaciones, y renovado por Resolución del Servicio Nº 3.369, de fecha 23 de junio de 2016.
3. Que, la Resolución del Servicio Nº 2.667, de fecha 12 de junio de 2007, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **ENTRUST**.
4. Que, la Resolución del Servicio Nº 3.369, de fecha 23 de junio de 2016, autoriza, además, la modificación de carencias para el plaguicida **ENTRUST**.
5. Que, la Resolución del Servicio Nº 7.243, de fecha 21 de octubre de 2020, autoriza las modificaciones de uso y de etiqueta para el plaguicida **ENTRUST**.
6. Que, la Resolución del Servicio Nº 7.942, de fecha 18 de noviembre de 2020, establece nueva vigencia para la autorización del plaguicida **ENTRUST**.
7. Que, la firma a **DOW AGROSCIENCES CHILE S.A.**, RUT Nº 96.564.030-4, domiciliada en Gran Avenida Nº 1621, Ciudad de Santiago, Comuna Paine, Región Metropolitana, representada por el Sr. Jorge Andrés Grau Núñez, ha solicitado con fecha 13 de mayo de 2021, modificación de la autorización otorgada por el Servicio para el plaguicida indicado en el punto Nº 2 *supra*, en términos de su uso, de acuerdo con los numerales 27.4.2 y 36 de la Resolución Nº 1.557 de 2014 y sus modificaciones, en la siguiente información:

Área de Instrucciones de Uso

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, para Cerezos, Ciruelos, Damascos, Durazneros y Nectarinos se incluye el uso para el control de Mosca de alas manchadas *Drosophila suzukii*.
8. Que, la firma ya individualizada, ha solicitado con fecha 25 de mayo de 2021, a través del sistema informático de plaguicidas, autorización del Servicio para modificar las carencias del plaguicida indicado en el punto Nº 2 *supra*, de acuerdo con los numerales 27.5 y 36 de la Resolución Nº 1.557 de 2014 y sus modificaciones, en la siguiente información:

Área de Instrucciones de Uso

- Se actualizan las carencias para radicchio de 1 a 7 días y para nabo de 3 a 14 días.
9. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, estos demuestran que se

cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. **Se autorizan** las modificaciones solicitadas, que se especifican en los numerales 7 y 8 de la parte considerativa, para el plaguicida **ENTRUST**, Autorización del SAG N° 1.706.
2. **Se autoriza** la correspondiente etiqueta o rótulo del plaguicida **ENTRUST**, Autorización del SAG N° 1.706, la que por extensión y detalle no es posible transcribir en el cuerpo de la presente Resolución y por tanto, se acompaña como documento adjunto y se entiende parte integrante de la misma.
3. **Instrúyese** al Subdepartamento de Plaguicidas y Fertilizantes de este Servicio para que publique la etiqueta o rótulo autorizado por la presente Resolución en el sitio Web del Servicio, en el link <https://www.sag.gob.cl/ambitos-deaccion/inocuidad-ybiotecnologia/76/publicaciones>.
4. A partir de la fecha de la presente Resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
5. La autorización del plaguicida **ENTRUST** tiene vigencia hasta el **16 de octubre de 2026**, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 7.942 de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -
FORESTAL Y SEMILLAS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
SOLICITUD AMPL. USO	Digital	Ver		
SOLICITUD MODIF. CARENCIAS	Digital	Ver		
ETIQUETA	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
7942/2020Resolución Exenta	18/11/2020

AAP/PRM/PBC

Distribución:

- Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor - Director Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Jorge Daniel Hernández Real - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Jeannette Perez Navarrete - Encargada Sección Oficina de Partes y Archivos - Oficina Central
- Lorena Navarro Parra - Encargada Protección Agrícola y Forestal Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Patricio Blanco Cabrera - Encargado Sección Posregistro de Plaguicidas - Oficina Central
- Lucía Valenzuela Baraibar - Encargada Sección Registro de Plaguicidas - Oficina Central
- TERESITA JORDÁN SILVA - ASUNTOS REGULATORIOS DOW AGROSCIENCES CHILE S.A.

División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=108014071&hash=c442b>